



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL N° 093-2023-GIDT- MDM/LC

Camisea, 08 de setiembre del 2023.

### VISTOS:

El Informe N° 0141-2023-GIDT-JCVS-MDM/LC, de 4 de agosto de 2023, emitido por el Ing. Juan Carlos Vargas Siclla en su condición de Residente, el Informe N° 639-2023-ULTP-OSELTP-GDN/MDM-LC, de 4 de agosto de 2023, emitido por el C.P.C. Guillermo Dorado Nuñez en su condición de Subgerente de Liquidación y Transferencia de Proyectos, el Informe N° 03247-2023-YHR-GS-MDM/LC, de 14 de agosto de 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Gerente de Supervisión, demás actuados y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2020-GM-MDM/LC se aprobó la **DIRECTIVA** denominada «**DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**», la misma que establece que la nominación de la Comisión de Recepción de obra, es como sigue:

- Presidente: será el Jefe de la Unidad de Liquidaciones.*
- Primer miembro: será un profesional titulado, colegiado, habilitado de la especialidad referido a la obra o proyecto, que no haya participado en la ejecución de la obra/proyecto. (personal de la unidad de liquidación de proyectos, otros funcionarios de las áreas técnicas de la MDM o consultor).*
- Segundo miembro: será un contador público colegiado y habilitado (personal de la Unidad de Liquidación otros funcionarios de las áreas técnicas de la MDM o consultor).*
- Asesores: será el Residente y/o Inspector o Supervisor de la obra/proyecto a liquidar."*

Que, de manera previa se debe considerar que un Comité de Recepción de Obra, tiene como función principal verificar el fiel cumplimiento de la obra entregada, constatando la entrega en el lugar de la obra, confrontando los planos y el Expediente Técnico y las modificaciones debidamente aprobadas, que este hubiera sufrido, y realizando las pruebas que considere conveniente y pertinente, a efectos de salvaguardar los intereses de la Entidad;

Que, mediante el Informe N° 0141-2023-GIDT-JCVS-MDM/LC, de 4 de agosto de 2023, el Ing. Juan Carlos Vargas Siclla en su condición de Residente remite la solicitud de recepción de obra por culminación de obra del **PIP: "ENCAUSAMIENTO Y CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TAHUAYA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA LUZ, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**, para fines de su evaluación y/o aprobación de ser el caso;

Que, mediante el Informe N° 639-2023-ULTP-OSELTP-GDN/MDM-LC, de 4 de agosto de 2023, el C.P.C. Guillermo Dorado Nuñez en su condición de Subgerente de Liquidación y Transferencia de Proyectos solicita la conformación de recepción del PIP con sec. fun. 0234;

Que, mediante el Informe N° 03247-2023-YHR-GS-MDM/LC, de 14 de agosto de 2023, el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Gerente de Supervisión precisa que la

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



conformación de comité sea en referencia a la directiva **"NORMAS SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MDM"** aprobada por Resolución 372-2017-GM-MDM/LC, por lo que en mérito a ello remite la propuesta de los miembros integrantes para su reconocimiento bajo acto resolutivo;

**ESTANDO A LO EXPUESTO**, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante Resolución de Alcaldía N° 214-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas a este despacho mediante Resolución de Alcaldía N° 227-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la Conformación del Comité de recepción de obra del Proyecto de Inversión Pública: **"ENCAUSAMIENTO Y CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TAHUAYA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA LUZ, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**, de acuerdo al siguiente detalle:



ITEM	ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO	PROPUESTA PARA LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA
1	"ENCAUSAMIENTO Y CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TAHUAYA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA LUZ, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Asesor:</b> ING. JUAN CARLOS VARGAS SICLLA.</li> <li>• <b>Presidente:</b> C.P.C. GUILLERMO DORADO NUÑEZ.</li> <li>• <b>Primer miembro:</b> ING. CRISTHIAN ARMANDO BELLIDO PAZ.</li> <li>• <b>Segundo miembro:</b> C.P.C. RELLY PUENTE DE LA VEGA GRANDA.</li> </ul>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, al Comité consignado en el artículo primero de la presente Resolución, realizar sus actuaciones en observancia y cumplimiento de las demás normas que resulten aplicables para el caso en concreto.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, a los miembros Integrantes del Comité de recepción de obra consignado en el artículo primero de la presente Resolución, para los fines que corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO. - DECLARAR**, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron y dieron conformidad para su aprobación, el mismo que es pasible de control posterior y el debido deslinde de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales de corresponder.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Oficina General de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni ([www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
GS  
Integrantes  
Pág. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
  
ING. OSCAR O DELGADO FLORES  
CIP: 37110  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL